

RECTIFICA IMPUTACIÓN DE
BENEFICIO DE EXENCIÓN EN EL
PAGO DE DERECHO DE ASEO
DOMICILIARIO.

RESOLUCIÓN N° 5186

RECOLETA

16 DIC. 2015

VISTOS:

1. La Resolución N° 2042, de fecha 10 de julio de 2014, que aprueba la exención total del pago de derecho de aseo a propiedad ubicada en [REDACTED]
2. Que doña Celia Rodríguez Pinilla, titular de la propiedad mencionada precedentemente, manifiesta mediante carta dirigida al Sr. Director de la DIMAO, que la exención del pago de derecho de aseo no se habría concretado, toda vez que dicho derecho continúa figurando en pago de contribuciones, tal como se acredita en el Certificado de Avalúo Fiscal emitido con fecha 14 de agosto de 2015 por la Tesorería General de la República con motivo del pago de segunda cuota de contribución territorial.
3. Que revisado el procedimiento de exención de pago de derecho de aseo, se ha acreditado que por error se benefició de dicha exención a la propiedad consignada con el [REDACTED] correspondiente a sitio eriazo ubicado en Av. [REDACTED] tal como se aprecia en el Certificado de Movimiento del rol individualizado.
4. Que corresponde corregir el error producido de tal forma de dar plena aplicación lo dictaminado en la Resolución de exención N° 2042.
5. El decreto exento N° 1842 de fecha 9 de mayo de 2014, que delega atribuciones en el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE**, en el sistema informático de Tesorería Municipal el beneficio de exención en el pago de derecho de aseo de propiedad consignada con el rol N° [REDACTED] en consideración que dicha exención corresponde sea aplicada a la propiedad consignada con el rol N° [REDACTED] ubicada en [REDACTED] tal como lo dispuso la Resolución N° 2042 de fecha 10 de julio de 2014.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

FMG/HNM/FYLE/dzr

